



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 25/06/2025

VISTO el expediente IFT-E-519-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de productos en madera de lenga, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente.

Que a orden 11 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 194/2025, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 37/2025, obrante a orden 37, resulta procedente adjudicar al proveedor MADRIL, CRISTIAN ALEJANDRO – CUIT: 20-29903340-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$1.653.000,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 29 por el Director de Promoción Turística de este Instituto.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 10/2025 y N° 188/2023, Resolución M.E. N° 1120/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 21/2025 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3135/2023 y Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación directa N° 37/2025 al proveedor MADRIL, CRISTIAN ALEJANDRO – CUIT: 20-29903340-7, por la adquisición de productos en madera de lenga, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I de la presente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$1.653.000,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y a las subpartidas 20150 y 30490 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 707/2025.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 707/2025.

Línea	Cantidad	Productos en madera de Lengua	Importe unitario	Importe Total
1	Diez (10)	Reconocimientos Fiesta del Invierno 2025, de 20 cm de alto por 10 cm de base, en madera de lengua, con detalles grabados en láser. * **	\$20.000,00	\$200.000,00
2	Setenta (70)	Agradecimientos Fiesta del Invierno 2025, de 15 cm de alto por 10 cm de base, en madera de lengua, con detalles grabados en láser. * **	\$18.000,00	\$1.260.000,00
3	Tres (3)	Antorchas de lengua grabadas con logo Fiesta Nacional del Invierno y Fin Del Mundo. * **	\$35.000,00	\$105.000,00
4	Dieciséis (16)	Servicio de 16 pulidos y regrabados de antorchas de lengua utilizadas en ediciones anteriores. *	\$5.500,00	\$88.000,00
Total adjudicado al proveedor MADRIL, CRISTIAN ALEJANDRO – CUIT: 20-29903340-7				\$1.653.000,00

* Todos los elementos deberán ser entregados antes del día 09 de Julio del 2025 - Fiesta Nacional del Invierno 2025.

** Modelo a proveer por el In.Fue.Tur.

Contacto: martin.bianchi@infuetur.gob.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”